

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con memorial de terminación presentado por la parte solicitante. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 1298

Proceso: Trámite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: OCTAVIO PIEDRAHITA RAMÍREZ
Radicación: **76-001-40-03-001-2021-00217-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ como apoderado de GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A solicita la terminación del trámite y el levantamiento de las órdenes de decomiso que recaen sobre el vehículo de placa GJP-981 por pago total de la obligación del señor OCTAVIO PIEDRAHITA RAMÍREZ.

Conforme lo anterior es procedente disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado al **demandando**, OCTAVIO PIEDRAHITA RAMÍREZ identificado con la cc 16655435.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **632 del 30 de abril de 2.021** y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **631 del 30 de abril de 2.021**, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por GMAC FINANCIAL COLOMBIA S.A contra OCTAVIO PIEDRAHITA RAMÍREZ identificado con la cc 16655435 por el vehículo de placas GJP-981.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 632 del 30 de abril de 2.021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GJP-981**.

TERCERO. OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 631 del 30 de abril de 2.021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GJP-981**.

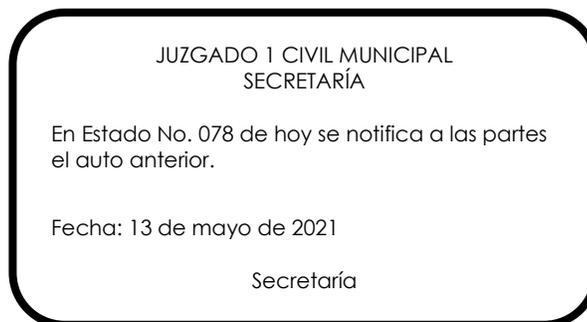
 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CUARTO. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución no se hará pronunciamiento por cuanto la demanda se presentó por correo electrónico

QUINTO. ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f59a0aa8e12b7a50ebe63dac63530a4be472319a0630543b68f036961cfe66**

Documento generado en 12/05/2021 05:16:37 PM